



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 031 -2017-GORE-ICA

Ica, 22 AGO. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de agosto del dos mil diecisiete. **Visto la Moción de Orden del Día**, para **DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL Y DE PRIORIDAD LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO Nº 23431 UBICADA EN EL SECTOR DE SACRAMENTO EN LA PROVINCIA DE PALPA AL NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14º, de la Ley Nº 27867- Ley de Gobiernos Regionales, y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en su artículo 54º, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores, indica que: Son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo; que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales, y de reforma del presente Reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 56º, de la misma norma, informa que las propuestas de los consejeros, son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Que, finalmente, el artículo 58º, de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional. También, procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de





Gobierno Regional Ica



la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los Acuerdos Regionales, se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

El sector de Sacramento es sin lugar a dudas uno de los sectores que más ha crecido poblacionalmente hablando en estos últimos años. Inicialmente solo estaba poblada la zona cercana a la Panamericana Sur y dicha zona era un punto obligado de parada de los vehículos principalmente tráiler y buses que por ahí transitaban con la finalidad de alimentarse en los restaurantes del lugar.

También era un punto obligado de parada de los vehículos sean grandes o pequeños, camiones o buses para poder abastecerse de combustible en el grifo ubicado en el lugar.

Pasaron los años y en la década de los ochentas se dio una masiva migración de personas que huían de la demencia senderista que azotaba de manera inmisericorde la Región de Ayacucho. Familias enteras abandonaban todo lo que tenían, es decir sus casas, sus chacras, sus animales para poder salvaguardar sus vidas.

De esa masiva migración de personas uno de los destinos fue el sector de Sacramento ubicado en la Provincia de Palpa donde se afincaron muchos de estos hermanos desplazados. Vinieron en busca de paz y de un mejor futuro para ellos, pero principalmente para sus hijos.

Al pasar los años las generaciones fueron creciendo en número, pues los pioneros que llegaron tuvieron acá sus hijos, luego sus nietos y hasta sus bisnietos.

La población del sector de sacramento creció cuantitativamente hablando y en la actualidad está poblado prácticamente toda la zona.

Esta población creciente requiere de servicios principalmente de salud y de educación. En lo que respecta al tema de la Educación si bien es cierto que existen Instituciones Educativas de Niveles Inicial y Primario no existe una Institución de Nivel Secundario.

Es un anhelo de los pobladores de la zona el poder contar en su jurisdicción con una Institución Educativa de Nivel Secundario, actualmente los adolescentes tienen que diariamente desplazarse hasta Palpa para poder estudiar la Secundaria en las Instituciones del nivel como son Raúl Porras Barrenechea o en el Fermín Tangüis de Áreas Técnicas.

El hecho de que un alumno se desplace diariamente desde Sacramento hasta Palpa significa un gasto diario para los Padres de Familia por concepto de pasaje de ida y de vuelta que deben pagar sus hijos. La gran mayoría de los pobladores de la zona son personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Por lo tanto el hecho de tener que subvencionar diariamente el





Gobierno Regional Ica



pasaje de sus hijos es un gasto que les causa un perjuicio en sus ya exiguas economías familiares.

Desde el año pasado pusimos en conocimiento del Dr. Fernando Castañeda Abarca, Procurador del Gobierno Regional de Ica que de manera ilegal un ciudadano se había adueñado de un predio que pertenecía al Gobierno Regional de Ica con leguleyadas y malas artes.

El Procurador actuó de acuerdo a sus competencias y como defensor de los interés del Gobierno Regional de Ica y logro de manera eficiente y eficaz recuperar el predio de cerca de 02 hectáreas de extensión. Al recuperar se acuerda entre el Procurador Regional, la Directora de la UGEL de Palpa de aquella época la Lic. Rosa Sena Ibarra Rodríguez que la mitad el predio recuperado sirva para ahí en un futuro construir una Institución Educativa de Nivel Secundario y la otra mitad sirva para construir un Centro de Salud para los moradores del sector.

Semanas atrás sostuvimos interesantes reuniones con la Directora de la Dirección Regional de Educación de Ica y con el Director de la UGEL de Palpa con quienes coincidíamos que era pertinente aperturar una Institución Educativa de Nivel Secundario en el Sector de la Provincia de Palpa, para tal efecto se deberán de cumplir ciertas metas para alcanzar el objetivo.

Por parte del Gobierno Regional se deberá de ceder formalmente parte del predio recuperado a favor del sector Educación de Palpa para que ahí se construya en un futuro la anhelada Institución Educativa de Nivel Secundario.

Por parte de la UGEL de Palpa se comprometen a emitir la Resolución donde se decreta la ampliación del servicio educativo de la Institución Educativa de nivel primario N° 23431 al nivel de Educación Secundaria y también a implementar en el terreno del Gobierno Regional unos módulos para poder en un futuro cercano iniciar las pertinentes actividades educativas. Al ser el servicio educativo ampliado se lograra beneficiar a los menores que buscan continuar su formación en el nivel secundario.

Debemos de puntualizar que la ampliación del servicio educativo se realiza a solicitud de los padres de familia, ya que muchos de sus hijos no pueden continuar sus estudios porque el tema de subvencionar los pasajes diariamente de ida y vuelta de Sacramento hacia Palpa es muchas veces un limitante para muchos Padres de familia lo que termina frustrándolos no solo a ellos como Padres sino principalmente a sus menores hijos que están en desventaja en relación a otros niños

Si asumimos que el estado debe de garantizar el acceso a la Educación para los niños y adolescentes y una igualdad de condiciones para todos es entonces menester trabajar coordinadamente para poder cumplir lo que las normas nos exigen como Autoridades.





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público regional y de prioridad, la ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa de Nivel Primario N° 23431 ubicada en el Sector Sacramento en la provincia de Palpa, al nivel de Educación Secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Ica que ordene a la Dirección Regional de Educación de Ica, la Unidad de Gestión Educativa de Palpa y la Institución Educativa de Nivel Primario N° 23431 ubicada en el sector de Sacramento provincia de Palpa implementar en el más breve plazo el presente Acuerdo de Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la Dirección Regional de Educación de Ica, la Unidad de Gestión Educativa de Palpa y la Institución Educativa de Nivel Primario N°23431 el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del Alcalde de la Provincia de Palpa Justo Richard Mantilla Bendezu el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento del Presidente del Asentamiento Humano de Sacramento señor Jurado y por intermedio del referido dirigente a todos los moradores del mencionado sector el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA

U312
C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO